COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

HONORABLE ASAMBLEA:

Las que suscriben, diputada **LETICIA MARTÍNEZ CERÓN**, diputada **DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ,** diputada **MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO** y diputada **LUPITA CUAMATZI AGUAYO**, todas integrantes de la **COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE** de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; numerales 3, 5 fracción II, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y; de los diversos 37 fracción IX, 38 fracción III, 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; sometemos a consideración de esta Comisión Permanente la presente **Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria del Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"** conforme a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Que bajo el decreto número 94 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el diez de mayo del año dos mil doce, por el que se mandata la celebración de forma anual, del Parlamento Juvenil en las categorías de catorce a diecisiete años y dieciocho a veinticuatro años en los términos que se precisen en la convocatoria respectiva, donde el Congreso del Estado de Tlaxcala en coordinación con la Secretaria de Educación Pública del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Instituto del

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Deporte del Estado serán los encargados de la organización de las dos categorías del Parlamento Juvenil.

La convocatoria del Parlamento Juvenil en sus categorías deberá ser elaborada por la Comisión de la Juventud y Deporte y aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala al menos con cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización de la primera categoría del Parlamento Juvenil.

El Parlamento Juvenil en sus categorías se celebrará de forma anual en el mes de agosto en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y se integrará con diecinueve jóvenes, de los cuales serán electos uno cada Distrito Electoral Local en que se encuentra dividido el Estado.

Se faculta a la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso del Estado, para que, en coordinación con las dependencias involucradas, realice los trabajos correspondientes para organizar el Parlamento Juvenil.

Cada edición del Parlamento Juvenil deberá contar con un lema característico que lo distinga y será seleccionado por los integrantes del mismo y tendrá vigencia para el año siguiente, excepto el primero, que será determinado por la Comisión Organizadora;

2. Que bajo el Decreto número 172 por el que se REFORMAN los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto número 94, aprobado por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha quince de mayo de dos mil trece. Se decreta la celebración de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de los quince a los veintidós años, en los términos que precisen en la convocatoria respectiva.

El Congreso del Estado de Tlaxcala, en coordinación con la Secretaria de Educación Pública del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Instituto del Deporte del Estado serán los encargados de la organización de los trabajos del Parlamento Juvenil.

La convocatoria para la elección de los jóvenes integrantes del Parlamento Juvenil deberá ser elaborada por la Comisión de la Juventud y Deporte y aprobada por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala al menos con cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización del Parlamento Juvenil. Una vez

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

El Parlamento Juvenil, se integrará con diecinueve jóvenes electos en cada uno de los Distritos Electorales en que se encuentra dividido el Estado, los cuales no podrán ser reelectos para participar en la edición inmediata posterior. Se celebrará en forma anual en la penúltima semana del mes de julio y será clausurado en ceremonia celebrada en el interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el día doce de agosto, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Juventud;

3. Que bajo el decreto número 102, aprobado por el Pleno de esta Soberanía el siete de abril del año dos mil quince, por el que se REFORMA el artículo segundo del decreto 172, publicado en el Diario Oficial del Estado de Tlaxcala, con fecha quince de mayo del dos mil trece, Tomo XCII, segunda época, numero 20 segunda sección, para quedar como sigue:

El Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, serán los encargados de la organización de los trabajos del Parlamento Juvenil.

El Parlamento Juvenil, se integrará con diecinueve jóvenes electos en cada uno de los Distritos Electorales en que se encuentra dividido el Estado.

No podrán participar los y las jóvenes que hayan sido electos como Diputados Jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles.

Se celebrará anualmente en el mes de agosto, una semana previa al día Internacional de la Juventud y será clausurado con una ceremonia celebrada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el día doce de agosto, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Juventud;

4. Que bajo el Decreto número 9 aprobado por el Pleno de esta Soberanía el catorce de marzo del año dos mil diecisiete, por el que se mandata la participación de los jóvenes en los parlamentos juveniles en donde el objetivo de dicho parlamento es además de conmemorar el doce de agosto, Día Internacional de la Juventud, ser un ámbito para que las y los jóvenes tengan un espacio para poder intercambiar ideas, generar debates, presentar propuestas y obtener una

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

experiencia formativa del funcionamiento del Congreso Local como institución democrática.

El Parlamento Juvenil se integra por veinticinco jóvenes, quince electos en cada uno de sus Distritos Electorales Locales en que se encuentra dividido el Estado y diez electos de conformidad como lo marca la convocatoria.

No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido electos como diputados jóvenes en los Parlamentos Juveniles anteriores.

El Parlamento Juvenil se enfocará en estimular el espíritu crítico a través de la incorporación de herramientas de análisis que faciliten una mejor comprensión sobre los asuntos públicos. Acorde a esto la o las convocatorias que presenten una adecuada fundamentación Jurídica e impacto en las leyes, la Comisión de Juventud y Deporte será encargada de dar seguimiento y continuidad a las iniciativas seleccionadas.

El Parlamento Juvenil se realizará de forma anual en el mes de agosto, acorde a la convocatoria y calendario vigente y será clausurado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala el doce de agosto o en fecha próxima.

5. Que el pasado cuatro de marzo del dos mil veinte, por el Pleno de esta Soberanía se aprobó la reforma al artículo primero del Decreto 9, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete. Para quedar como sigue: en reconocimiento al derecho a la participación de las y los jóvenes en los asuntos públicos, se decreta la realización de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de los dieciséis a los veintinueve años, en los términos señalados en la convocatoria emitida.

6. Que por Acuerdo publicado el 6 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Honorable Congreso del Estado facultó a las Comisiones Ordinarias del Poder Legislativo, para que sesionen de manera electrónica en relación a los asuntos que previamente la Junta de Coordinación y Concertación Política estime de urgente y/o de obvia resolución, para que sean dictaminados y enlistados en la correspondiente convocatoria de sesión extraordinaria pública electrónica que celebre el Pleno del Congreso.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

7. Derivado de los presentes acuerdos y teniendo como antecedente la formación de estos mismos, es que se lleva a cabo la octava sesión ordinaria con fecha nueve de junio del año dos mil veintidós del presente año por la Comisión de Juventud y Deporte de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala en el que se acordó la celebración del Parlamento Juvenil en su Décimo Primer edición bajo el lema: **"Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas",** a celebrarse del quince de junio al doce de agosto del dos mil veintidós.

8. Que derivado de la octava sesión de la Comisión de Juventud y Deporte, en la que se instaló la comisión organizadora para efecto de celebrar este Décimo Primer Parlamento Tlaxcala 2022, y quienes la integran: la Consejera Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Maestra Elizabeth Piedras Martínez; por el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, Licenciada Lucero Morales Tzompa, y las integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la presente Legislatura y una vez reunido el quórum legal, analizó, discutió y aprobó la presente **Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la celebración del Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**, para ser presentado ante la Comisión permanente.

Con los antecedentes descritos, la comisión dictaminadora emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …"

La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como "Toda la resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción y promulgación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado…"

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

II. En el artículo 38 fracciones III y V del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "*Realizar y presentar ante el pleno las iniciativas de leyes, decretos o acuerdos en las materias de su competencia*", así como para "*Emitir las convocatorias de participación ciudadana y de foros de consulta pública de acuerdo a los lineamientos aprobados por el pleno*"; respectivamente.

Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión de Juventud y Deporte, en el numeral 46fracción III del citado Reglamento Interior de este Congreso Local literalmente se prevé que le corresponde "*... Apoyar a la juventud en la gestión de sus asuntos, demandas, opiniones y propuestas...*".

Asimismo, como lo refiere el diverso 115 del multirreferido Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala que a la letra dice*: "Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día."*

Por ende, dado que en lo particular la materia de la presente iniciativa consiste en promover y preservar la realización del Parlamento Juvenil en el Estado de Tlaxcala, es de concluirse que la Comisión suscrita es COMPETENTE para dictaminar al respecto.

III. Del análisis a la iniciativa de referencia, se advierte que la intención fundamental de esta Comisión consiste en que en esta Entidad Federativa se garantice la plena y eficaz participación de las juventudes en los temas legislativos, asimismo su inclusión dentro del ambiente parlamentario a efecto de lograr el interés en las juventudes tlaxcaltecas en los temas relativos y de su interés.

Al respecto, la comisión dictaminadora razona en los términos siguientes:

Que la iniciativa en mención resulta factible de presentación y aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente el siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PROYECTO DE ACUERDO

UNICO. SE EMITE LA CONVOCATORIA A LAS JUVENTUDES TLAXCALTECAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO JUVENIL, TLAXCALA 2022 "INNOVACIÓN: EJE RECTOR DE LAS JUVENTUDES TLAXCALTECAS"

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 94, 172, 102 y 9 que reforman los artículos 1 y 4 que dan vida al Parlamento Juvenil, aprobado el catorce de marzo del dos mil diecisiete, todos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria a las Juventudes Tlaxcaltecas interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas".**

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD;

CONVOCAN

A las juventudes tlaxcaltecas de 16 a 29 años de edad cumplidos, para participar en el proceso de selección para integrar el **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"** de acuerdo a las siguientes:

BASES

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PRIMERA. Las y los interesados en participar deberán cumplir los siguientes:

REQUISITOS

- **Ser originario/a o ciudadano/a Tlaxcalteca y/o en tránsito**
- **Tener entre 16 a 29 años de edad**
- **Enviar documentación escaneada en formato PDF o JPG:**
  - Copia de credencial del INE.
  - Comprobante de domicilio, **con vigencia** no mayor a 60 días.
  - Escrito dirigido a **la comisión organizadora**, en la que deberá señalar los motivos por los que desea participar en el Décimo Primer Parlamento Juvenil 2022;
  - En caso de NO ser mayor de edad, anexar copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor,
  - En caso de asociación civil, colectivo o agrupación juvenil documento que acredite su colaboración; copia de acta constitutiva de asociación civil o documento oficial que acredite su colaboración **(aplica solo en la categoría de Representación Proporcional),** y
  - Escrito de autorización en su caso del padre, madre o tutor/a de la o el participante menor de edad, asimismo para los demás participantes, para capturar y difundir a través de diversos medios, imágenes fotográficas, así como del contenido de sus participaciones, de manera total o parcial.

SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos e impresos son incorporados, protegidos y tratados por esta Comisión, a efecto de llevar a cabo:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

1. El envío de información relevante sobre el estado que guarda la convocatoria.

2. Para la identificación de las características sociodemográficas de las y los participantes en la convocatoria.

3. Contactar con las y los jóvenes cuyos documentos cumplan los requisitos previstos para ser publicados. De manera adicional, utilizaremos su información personal que no es necesaria para el servicio solicitado, pero que permiten y facilitan brindar la atención requerida.

4. Para llevar a cabo lo anterior se recabarán los siguientes datos personales: nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, propuestas de temas, correo electrónico. Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades descritas en el presente aviso personal utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles: opiniones públicas.

Fundamento legal que faculta al responsable para el tratamiento de datos personales

El tratamiento y protección de los datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, V, VI; 3 fracciones II, X, IX, XXVIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y de los diversos numerales 3 fracción II, de 1, 2 fracciones II y III, 3, 4 párrafos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Las juventudes tlaxcaltecas podrán participar en las siguientes:

CATEGORÍAS

I. **Mayoría Relativa.** Jóvenes tlaxcaltecas que pertenezcan a alguno de los quince distritos electorales locales del Estado de Tlaxcala.

II. **Representación Proporcional.** Jóvenes tlaxcaltecas que formen parte de organizaciones estudiantiles y/o de la sociedad civil y/o colectivos que abanderen temas de juventud. Quienes formen parte de alguna de las figuras antes mencionadas, deberán acreditar su participación por medio del acta constitutiva o documento oficial que acredite su colaboración.

CUARTA. De la presentación de iniciativas o ensayos

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En el caso de participar en la categoría de **Mayoría Relativa** se deberá presentar la propuesta como **iniciativa de ley**, para el caso de participación en la categoría de **Representación Proporcional**, se deberá elaborar un **ensayo**; en ambos casos deberán reunir las siguientes características, en formato **Word y/o PDF y/o JPG**:

- ✓ Colocar el nombre completo del participante del lado superior derecho.
- ✓ Colocar el nombre de la iniciativa o ensayo en la parte superior izquierda.
- ✓ Tipo de letra: Arial 12.
- ✓ El nombre del participante, de la iniciativa, títulos y subtítulos en negrita.
- ✓ párrafo justificado.
- ✓ Interlineado 1. 5
- ✓ Citas (formato APA).
- ✓ Sin marca de agua, márgenes, diseños, logos o cualquier otro tipo de estilo.
- ✓ Número de páginas será libre, la redacción de la propuesta debe ser breve y concisa.

VIDEOGRABACIÓN:

En el caso de que alguna de las y los participantes presentare dificultades para entregar personalmente podrá enviar una videograbación con duración máxima de 3 minutos en **formato mp4**, con la presentación del participante que incluya: nombre, municipio, distrito local u organización de la sociedad civil a la que pertenece, el nombre de su tema y el desarrollo del mismo. Para ambas categorías, el desarrollo del tema dentro de la videograbación será exponiendo la **iniciativa de ley** en el caso de Mayoría Relativa**;** en el caso de Representación Proporcional, expondrá su **ensayo.**

La documentación y videograbación podrán ser enviados a los siguientes correos: martinez.ceron@congresodetlaxcala.gob.mx

juventudydeporte.64.legislatura@gmail.com

QUINTA. No podrán participar.

A. Familiares de los diputados de esta LXIV Legislatura, en línea directa y hasta en segundo grado en línea colateral de parentesco por afinidad o consanguinidad.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

B. Quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles del Congreso de Tlaxcala.

SEXTA. El objetivo central del **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"** es la importancia de nuestras juventudes en esta nueva dinámica social, el reconocimiento de los derechos fundamentales en favor de este sector de la sociedad y como agentes de cambio, participando en los espacios y aportando con su talento una nueva forma de transformar su entorno, en este sentido, la innovación social como factor de integración y visión del nuevo desarrollo sostenible.

Es por ello, que esta nueva visión desde los jóvenes debe tener el respaldo de todos los sectores de la base social, a través de la corresponsabilidad. Este es el reto para esta y las siguientes generaciones.

SÉPTIMA. Los temas a desarrollar en las iniciativas o ensayos son:

1. Participación e incidencia de las juventudes en los procesos electorales;
2. Educación en tiempo de emergencias sanitarias;
3. Derecho al libre desarrollo de la personalidad;
4. 2050: Medio ambiente y desarrollo sostenible;
5. La salud mental en el contexto de la pandemia;
6. Aplicación y avances de la agenda 2030;
7. Acceso a cargos de elección popular de las juventudes;
8. Derechos humanos e inclusión social;
9. Equidad de género;
10. Juventudes en el contexto de migración;
11. Retos sociales a los que se enfrentan las juventudes Tlaxcaltecas; y
12. Acciones afirmativas para las juventudes Tlaxcaltecas.

OCTAVA. Aspectos a calificar.

a) Uso de argumentación en la propuesta;

b) Calidad de exposición oral;

c) Objetivos claros de la iniciativa o ensayo, e

d) Claridad en propuesta de solución.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En ambas categorías, el jurado emitirá una calificación de acuerdo a los criterios de la rúbrica. Misma que tendrá un valor máximo de 3 puntos y de 1 punto como mínimo, de cada uno de los aspectos enunciados.

NOVENA. La evaluación de las iniciativas, ensayos escritos y en vídeo serán examinadas por un jurado, el cual estará integrado por:

a) Las diputadas integrantes o representantes, de la Comisión de Juventud y Deporte;
b) El titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, e
c) El titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Una vez realizada la evaluación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), verificará y realizará la valoración de las rúbricas. En caso de empate, el jurado elegirá por medio del voto económico en ambos principios.

DÉCIMA. Las y los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES

1. **Periodo de inscripción.** Será del día 15 de junio al 11 de julio del presente año. Durante este periodo se deberá enviar su documentación y el video de iniciativa o ensayo **a los correos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria**. Se tomará como referencia, la hora y el día de recepción de los correos electrónicos.
   Asimismo, se puede hacer de manera presencial en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala o en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala en calle Allende número 31 Colonia Centro de la Ciudad Capital; en la oficina de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con dirección en ex fábrica San Manuel s/n colonia Barrio Nuevo San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, y en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, con domicilio al interior del Parque de la Juventud en calle Heroico Colegio Militar número 5 Colonia Adolfo López Mateos, Tlaxcala. En días y horas hábiles.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2. **Revisión y validación de documentos, valoración y selección de las y los participantes.** La revisión, valoración y selección para ambas categorías se llevará a cabo del 13 al 15 de julio del presente año, por parte de la comisión organizadora.

3. **Etapa de selección de los quince representantes por mayoría relativa.** Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda. El calendario de convenciones distritales se publicará el día 13 de julio del presente año en las páginas de las instituciones que integran la Comisión Organizadora.

4. **Convenciones Distritales.** Se llevarán a cabo del 18 de julio al 5 de agosto de la presente anualidad en las circunscripciones de los distritos electorales locales. Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda.

5. **Categoría de Representación Proporcional.** Presentación de ensayos el día 6 de agosto del presente año, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

6. **Publicación de los integrantes del Décimo Primer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas".** Será el día viernes 8 de agosto del presente año en las páginas web oficiales del Congreso del Estado de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

7. **Entrega de constancias.** Quienes hayan sido electos como integrantes del **Décimo Primer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas",** recibirán las constancias de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional el día 9 de agosto, en las instalaciones del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**.

8. Sesión plenaria y clausura del **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**, se realizará en la sala de sesiones del Palacio Legislativo, el 12 de agosto del presente, conmemorando el **"Día Internacional de la Juventud"**.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

9. En caso de existir alguna medida sanitaria emitida por el Gobierno del Estado por una situación de emergencia, las fechas se reprogramarán y/o modificarán sin previo aviso por parte de la comisión organizadora para efectos de la presente convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en las páginas webs oficiales de los sesenta ayuntamientos.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

DIPUTADA LETICIA MARTÍNEZ CERÓN

PRESIDENTE

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

VOCAL

DIPUTADA LUPITA CUAMATZI AGUAYO

VOCAL

DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO

VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33